

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

4593 *Corrección de errores de la Orden IET/631/2012, de 29 de marzo, por la que se introduce una excepción de carácter territorial en el mecanismo de fomento del uso de biocarburantes, para los años 2011, 2012 y 2013.*

Advertidos errores en la Orden IET/631/2012, de 29 de marzo, por la que se introduce una excepción de carácter territorial en el mecanismo de fomento del uso de biocarburantes, para los años 2011, 2012 y 2013, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» en el núm. 77, de 30 de marzo de 2012, se procede a su subsanación:

1. En el primer párrafo de la página 26492, donde dice:

«En su virtud, de conformidad con el Consejo de Estado, previo Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos del 15 de marzo de 2012, dispongo:»

debe decir:

«En su virtud, de acuerdo con el Consejo de Estado, previo Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos del 15 de marzo de 2012, dispongo:»

2. En la página 26493, en la disposición final primera, apartado 3, a continuación del primer párrafo,

Donde dice:

$$\begin{aligned} \text{«}CBG_{in} &\geq 0,5 \cdot OBG_{in} \cdot G_{in} \\ CBD_{in} &\geq 0,5 \cdot OBD_{in} \cdot G_{in}\text{»} \end{aligned}$$

Debe decir:

$$\begin{aligned} \text{«}CBG_{in} &\geq 0,5 \cdot OBG_{in} \cdot G_{in} \\ CBD_{in} &\geq 0,5 \cdot OBD_{in} \cdot D_{in}\text{»}. \end{aligned}$$